

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, bendrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á cuatro reales cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por Libranza del Giro postal, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la ración de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.), que salió en el día de ayer de Ibiza con dirección á Melilla, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del día 26 de Abril)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncios

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de nombramientos en propiedad siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

D. Ceferino Bardón Alvarez, nombrado Maestro en propiedad para la Escuela de Corporales (Ayuntamiento de Truchas), con la dotación anual de 825 pesetas.

D. Adelaida Tierra Astudillo, para la de Orellán (Ayuntamiento de Borrenes), con 500 pesetas.

D. Patricio González Fernández, para la de Igüña (Ayuntamiento de Borrenes), con 500 pesetas.

D. Julia Ortiz Esteban, para la de Saverio (Ayuntamiento de Cistierna), con 500 pesetas.

D. Francisca Calvo Mangas, para la de Ozuela (Ayuntamiento de Ponferrada), con 500 pesetas.

León 25 de Abril de 1904.
El Gobernador-Presidente,
Esteban Angresola

El Secretario,
Manuel Capelo

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de nombramientos interiores siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

D. Tomás Terrón Abella, nombrado Maestro interino para la Escuela de Otoro de Naragutosas (Ayuntamiento de Fabero), con la dotación anual de 500 pesetas.

D. Bernardo García Soto, para la de Villacortilde (Ayuntamiento de Villabariago), con 500 pesetas.

D. Escolástica González Viejo, para la de La Milla (Ayuntamiento de Bustillo del Páramo), con 500 pesetas.

D. Agustín Morán Vizcayo, para la de Santa Colomba de Somoza (Ayuntamiento de idem), con 500 pesetas.

D. María Bálgora González, para la de Vega de Valcarce (Ayuntamiento de idem), con 312,50 pesetas.

D. Dalina Fernández Gavilán, para la de Villar de Mazate, (Ayuntamiento de Chozas de Abajo), con 312,50 pesetas.

D. Ciriaco Díez Rodríguez, para la de La Riva (Ayuntamiento de Cebanico), con 500 pesetas.

León 25 de Abril de 1904.

El Gobernador-Presidente,
Esteban Angresola

El Secretario,
Manuel Capelo

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas, que se pagarán por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Al-

caldía en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia. El que resulte agraciado tendrá la obligación de ejecutar cuantos trabajos ordinarios y extraordinarios sean necesarios que por las leyes ú otras disposiciones le estén encomendados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen obtener el indicado cargo.

Galleguillos de Campos 22 de Abril de 1904.—El Alcalde, Cecilio Torbado.

Alcaldía constitucional de Bemibre

Declarado prófugo el mozo Claudio Rodríguez Feliz, natural de Bemibre, hijo de Eusebio y Joaquina, núm. 21 del sorteo y reemplazo del corriente año, por no haber comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta, á pesar de los anuncios publicados en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid del día 2 de Marzo último, y cuyo paradero del mismo se ignora, ruego y encargo á las autoridades y Guardia civil que, de ser habido, lo conduzcan á esta Alcaldía á los efectos de la ley.

Saños del mozo

Estatura regular, delgado, color moreno, pelo negro y algo hoyoso de viruelas.

Bemibre 22 de Abril de 1904.—El Alcalde interino, Angel González.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Confeccionado por la respectiva Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el presente año, para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto ordinario, el cual se halla gravado en especies

no tarifadas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha. Durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en el mismo, comprendidos formular las reclamaciones que considere oportunas.

Santa María de la Isla 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Confeccionada la cuenta general de los caudales del Pósito de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de treinta días, al objeto de oír reclamaciones; advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Villazanzo 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Melchor Martínez.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arceyos

El día 30 del corriente mes de Abril tendrá lugar la subasta de 8 metros cúbicos de madera de roble del monte de este pueblo titulado «La Cota», según consta del presupuesto forestal formado en este Ayuntamiento, cuya subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se verificará en la casa consistorial de este Municipio, el día 30 del actual, y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 36 pesetas. La cantidad en que se remate ha de ingresar en las arcas municipales dentro de los cinco días siguientes

al de la subasta, la cual se verificará por puja á la llama, adjudicándose el remate al mejor postor. El rematante será responsable de las infracciones que se cometan al hacer la corta de los árboles.

Villaverde de Arcojos 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Medina.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía Manuela González Amigo, viuda y vecina de Valdeprado, en este Municipio, manifestando que su hijo Esteban Ri González, se había casado de su casa sin consentimiento suyo el día 20 del corriente, sin que haya podido avenguar la dirección que ha tomado; y cuyos señas son las siguientes:

Edad 18 años, estatura regular, color trigueño, vestido de paño per-

do del país, boina negra y calza zapatos burceguines negros; va indocamentado.

Por lo que, en nombre de su madre y en el de esta Alcaldía, se roga á las autoridades que caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Palacios del Sil 23 de Abril de 1904.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

A fin de que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905, se hace indisponible que los contribuyentes por dichos conceptos presenten en la Secretaría municipal respectiva, en el plazo de quince días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, re-

laciones de las altas ó bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañadas del documento que acredite la transmisión y el pago de los derechos á la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas:

- Leguna Dalga
- Villoblino
- Santa María del Páramo
- Vega de Espinareda
- Oncina
- Reyero
- Igüña

Alcaldía constitucional de Encinedo

Según me participa D Segundo Carrera, de esta vecindad, hace varios días que desapareció un hermano suyo llamado Rosendo, el que vivía en su compañía; sin que las gestiones practicadas para averiguar su paradero hayan dado resultado.

Las señas del Rosendo son: edad 48 años, estatura regular, ojos y

pelo negro, color bueno; vestía de paño pardo, calzaba zuecos y llevaba blanca; tenía bastante joroba, y además era tartamudo y sordo.

Se ruega á todas las autoridades que, caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía, para su conducción á la casa del hermano.

Encinedo 18 de Abril de 1904.—El Alcalde, Lucas Bajo.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes á los años de 1899 á 1900, 1900, 1901, 1902 y 1903; por término, de quince días, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, y hacer las reclamaciones que con referencia á las mismas estimen justas.

Encinedo 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Lucas B. ja.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber á los propietarios de las minas comprendidas en el presente cuadro, que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio, deben redoger en esta Jefatura los títulos de propiedad de las minas y presentarlos al pago de los derechos reales en la Abogacía del Estado, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 11 de Diciembre de 1903.

Número del expediente	MINA	Mineral	AYUNTAMIENTO	NOBRE DEL DUEÑO	Vecindad
1.265	San Antonio	Hulla	Riaño	D. José V. Sánchez del Río	Riaño
1.835	Solitario	Oro	Castropodame	D. María de Victoria	Palencia
1.884	La Babiosa	Hulla	Cabrillanes	D. Sabino Alvarez	Piedrahíta
1.938	Entremetidas	Hierro	Borrones	Leoncio Laredo	Popurruda
2.012	California	Oro	Punfarreda	Antonio Sanjurjo	Porteviedra
2.021	Ampliación á Toribio	Hulla	Alvares	Leoncio de Arrese	Bilbao
2.049	La Marroza 2.	Cobre	Barrios de Luna	Manuel Lintas	Santander
2.050	La Abundante	Hierro	Carracera	Idem	Idem
2.052	Avelina 2.	Cobre	Barrios de Luna	Idem	Idem
2.058	La San Roque	Idem	Idem	Idem	Idem
2.202	El Transvael Español	Hulla	Igüña	Herederos de D. Antonio Arns	León
2.204	Dos Amigos	Idem	Rodiezmo	D. Eloy Mateo	Robles
2.508	Morita	Cobre	Barrios de Luna	Manuel Lintas	Santander
2.563	Morán 4.	Hierro	Borrones	Pedro Morán	Llanes de Cabrera
2.585	Morán 3.	Idem	Priaraza	Idem	Idem
2.725	Actividad 2.	Idem	Villayandra	D. Fernando González	Arguvelo
2.732	La Carbonera	Hulla	Buca de Huérgano	Santiago Fernández	Bilbao
2.770	Marcelino	Idem	Toreón	Victor de Llona	Idem
2.834	La Lucía	Cobre	Buñar	Melquades Garcia	Llana
2.911	La Iglesia	Hulla	Curacedo	Manuel Pereira Río	Cacabelos
2.952	Victoria	Plomo	Idem	Anacleto Paleuzuela	Santander
2.980	La Anteglesia	Hulla	Idem	Manuel Pereira Río	Cacabelos
2.987	San Roque	Plomo	Idem	Andrés Alvarez	Puentes Arce
3.024	Morán 5.	Cobre	Branza	Pedro Morán	Llanes de Cabrera
3.026	Morán 7.	Hierro	Priaraza	Idem	Idem
3.076	Mendoza	Hulla	Volderrueda	D. José Arregui	Gallarta
3.077	Amalia	Idem	Buca de Huérgano	Idem	Idem
3.089	Jesotina	Idem	Torono	D. Casimiro Rodriguez	Villamartin de la Abadia
3.157	Bilbao	Zinc	Posada de Valdeobu	Santiago de Ugarte	Bilbao
3.193	Calculada	Idem	Idem	Edmundo Mac-Sennan	Idem
3.202	Laureana	Hierro	Astorga	Torbio Nietal	Valdevejas
3.245	Morán 7.	Idem	Benuza	Pedro Morán	Llanes de Cabrera
3.260	María Teresa	Antimonio	Riaño	Policarpo Herrero	Oviedo
3.282	Dos Amigos	Hierro	Rodiezmo	Francisco L. Cañón	Villamanin
3.288	San Juan	Idem	Polá de Gordón	Juan Poveda	Madrid

León 23 de Abril de 1904.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

JUZGADOS

Don Vicente Meléndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y

empinza á D. Aquilino Miranda, empleado que fué en la Estación del ferrocarril de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que en el término diez días, á contar desde la publica-

ción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por hurto de carbón; apercibido que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en León á 22 de Abril de 1904.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Domenech.

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue infracción posesoria a instancia de D. Federico Nieto Barraja, de esta vecindad, como marido y legítimo representante de su señora D.^a Lucía Torre García, para que se inscriba a favor de ésta una casa, sita en el casco de esta ciudad, calle del Espolón, señalada con el número dos, compuesta de planta baja, principal y desván, con varias habitaciones, corral y cuadra, la cual mide una superficie de once metros de fachada por nueve de fondo, con exclusión del corral, y linda por el Oriente ó derecha, con casa de herederos de D. Manuel Rodríguez; Mediodía ó frente, con casa que cruza por la calle del Espolón; Poniente ó izquierda, con el paradero de la cañería que conduce las aguas de esta ciudad; y Norte ó espalda, con prado de D. Lorenzo Mallo.

La destinada suca aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor de D.^a Micaela Orozco, de quien no se tiene noticia alguna; como tampoco de sus casa-habientes, en el caso de haber fallecido; y habiéndose intercedido por el peticionario se cumpliese lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria; el Juzgado dictó providencia con esta fecha, mandando se diese vista de este expediente á la mencionada D.^a Micaela Orozco ó á sus casa-habientes, á quienes se llamará por edictos, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á ser oídos sobre la presentación del D. Federico Nieto; bajo apercibimiento de que si en dicho plazo no comparecen, ni formularon oposición alguna, se acordará lo que proceda, de conformidad con lo que aquél pretende. Dado en León á ocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Vicente M. Conde.—Heliodoro Domech.

Cédula de citación

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida por hurto contra Florentino Rodríguez, se ha acordado se cita en forma por medio de la presente cédula á la perjudicada Felipa de la Puente, que residía en el Puente del Castro, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la parte dispositiva de la sentencia y entregarle el montón

y síbana de su pertenencia; apercibiéndola que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiera lugar. León 23 de Abril de 1904.—Heliodoro Domech.

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado, en providencia de hoy, en cumplimiento de una orden de la superioridad, dimanante de causa criminal por usurpación de atribuciones y prevaricación, se cite de comparecencia ante la Audiencia provincial de León, sita en dicha capital, para el día 10 del próximo mes de Mayo, y hora de las diez, al efecto de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral en dicha causa á Nicolás Morán Alonso, Joaquín Vicensino Fernández, Toribio Vocero Alonso, José Morán Alonso y Ana Marcos, vecinos de Manzaneda, y cuyo paradero fijo en la actualidad se ignora.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciendo saber al propio tiempo á tales sujetos su obligación de concurrir por este primer llamamiento; bajo apercibimiento que de no hacerlo sin justificar su imposibilidad, les parará el perjuicio consiguiente, expido la presente cédula original en Astorga á 25 de Abril de 1904.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias

Don José Alonso Pereira, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, á veintidós de Abril de mil novecientos cuatro; el Sr. D. José Alonso Pereira, Juez municipal de la misma; visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia del Procurador D. Victoriano Flórez, vecino de esta ciudad, contra Joaquín García, vecino de Gaviñanes, sobre pago de ciento treinta pesetas, según documento privado, con costas, por ante mí el Secretario dije:

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía á Joaquín García, al pago de las ciento treinta pesetas por que ha sido demandado, y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando lo pronancié, mandé y firmó el expresado Sr. Juez, y certifico.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, se firmó el presente en León á veintitrés de Abril de mil novecientos cuatro.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don José Oblanca, Juez municipal del distrito de Sariegos.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Pedro Triabe, vecino de la capital de León, de ciento cuarenta pesetas que le son en deber Felix Gutiérrez y Faustino Gutiérrez, vecinos de Carbajal de la Legua, costas y gastos, se sacan á venta, por segunda vez, por su apoderado Angel Alvarez, vecino de Sariegos, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, centenal, que hace cincuenta y seis áreas y cincuenta centiáreas, al sitio del Campar de la Vela, término de Carbajal, que linda al Sur, con camino de la Cañada; Mediodía, con tierra de Policarpo Robles; Poniente, con carretera; tasada en cien pesetas... 100

2.ª Otra, al mismo sitio, de sesenta y un dreses, cincuenta centiáreas; linda O., con camino de la Cañada; Mediodía, otra de Melchor Robles; Poniente, con carretera real; tasada en noventa pesetas... 90

3.ª Otra tierra, entre las rozas, del mismo término, trigal, de cincuenta y seis áreas, cuarenta centiáreas; linda O., con tierra de Benito García; Mediodía, otra de Eugenio García; N., otra del mismo; Poniente, con terreno común; tasada en cien pesetas... 100

4.ª Otra en dicho término, y sitio de las Calabazas, de treinta y dos áreas, veintiocho centiáreas; linda O., otra de Policarpo Robles; N., villa de Agustín Alvarez; tasada en veinte pesetas... 20

5.ª Otra tierra, en el mismo término, sitio de las Calabazas, de veintiocho áreas, veinte centiáreas; linda Oriente, con otra de Tomás García; Mediodía y Poniente, con otra de Nicolás García; tasada en treinta y cinco pesetas... 35

6.ª Un barral, en el mismo término y sitio de la Retella, que hace doce áreas, diez centiáreas; linda O. y Poniente, otra de Policarpo Robles; tasada en cuarenta pesetas... 40

7.ª Otra tierra-barral, en el mismo término y sitio de Valdejarán, que hace treinta áreas y veinte centiáreas; linda O., con camino servidumbre; Mediodía, otra de Cayetano Ordóñez; Poniente, otra de Eugenio García; tasada en setenta y cinco pesetas... 75

8.ª Otra, al Camparón, del mismo término, de doce áreas

y diez centiáreas; linda O., con carretera real; Mediodía, otra de D. Vicente Palacio, vecino de León; Poniente, terreno común; tasada en setenta y cinco pesetas... 75

9.ª Otra, en dicho término y sitio, que hace doce áreas y diez centiáreas, poco más ó menos; linda Oriente, con carretera real; Mediodía, otra de Melchor de Robles; Poniente, con terreno común; tasada en noventa pesetas... 90

10. Una tierra, en dicho término, y sitio del Cuesto del Moro, que hace veintinueve áreas y dieciocho centiáreas; linda O., con otra de Melchor Robles; Mediodía, el montico; Poniente, otra de Policarpo Robles; tasada en noventa pesetas 90

Cuya subasta tendrá lugar en el local del Juzgado, sito en Azadinos, el día veinte de Mayo próximo venidero, hora de las dos de la tarde, y rebajando en la segunda subasta el veinticinco por ciento; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la tasación, sin que antes haya consignado el diez por ciento de la misma, y se advierte que careciendo de título, el rematante se ha de conformar con el acta de dicha venta.

Dado en Azadinos á diecinueve de Abril de mil novecientos cuatro.—José Oblanca.—Ante mí, Juan Antonio García.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEÓN

Conforme á lo ordenado en la Real orden de 19 del actual y demás disposiciones vigentes, los alumnos de enseñanza no oficial, no colegiada, que quieran efectuar sus matrículas deberán hacerlo desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, en la Secretaría de este Instituto y en la forma que á continuación se expresa:

1.º Solicitar por medio de una instancia que se facilitará gratis é impresa, y la cual se ha de reintegrar con una póliza de 1.ª clase, las asignaturas en que deseen ser examinados, y la clase de estudios á que pertenecen, ó sean generales del Bachillerat, y elementales de Agricultura.

2.º Abonar por cada asignatura de estudios generales del Bachillerato: Por derechos de matrícula 4 pesetas, en papel de pagos al Estado. Por derechos académicos 4 pesetas.

tas, mitad en papel y mitad en metálico.

Por derechos de expediente 2,50 pesetas, en metálico.

Un timbre móvil de 10 céntimos.

Los alumnos de estudios elementales de Agricultura pagarán la mitad de los derechos de matrícula y académicos que los del Bachillerato.

3.ª Exhibición de la cédula personal, siendo el alumno mayor de 14 años.

4.ª Tener aprobadas las asignaturas del curso anterior ó las que deban preceder según el orden de prelación establecido; debiendo advertir que serán nulas las matrículas que se hagan faltando á estas disposiciones.

5.ª Manifestar y justificar la aprobación de los exámenes de ingreso, los que se examinan por primera vez.

Los alumnos que hubiesen obtenido la calificación de Sobresaliente con derecho á matrícula de honor en el curso de 1902 á 1903, deberán solicitarlo del Sr. Director en papel del sello 11.ª

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia al público para su conocimiento.

León 25 de Abril de 1904.—El Secretario, Felipe de la Garza.

Conforme á lo dispuesto en el reglamento de 29 de Septiembre y disposiciones posteriores, los alumnos que aspiren á ingresar en este Instituto general y técnico para seguir los estudios del Bachillerato ó los elementales de Agricultura, podrán solicitarlo en esta Secretaría desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, y cumplir los requisitos siguientes:

1.ª Solicitud escrita de puño y letra del interesado en papel de la clase 11.ª

2.ª Acreditar por medio de la partida de bautismo, ó certificación del Registro civil, que han cumplido 10 años los de estudio del Bachillerato y 14 los de Agricultura.

3.ª Presentar certificación facultativa de hallarse vacunados ó revacunados, según tengan la edad de 10 ó 20 años.

4.ª Abonar 5 pesetas en metálico por derechos de examen, 2,50 por derechos de expediente, y un timbre móvil de 10 céntimos.

Quedan dispensados del examen de ingreso los que posean un título académico.

Los alumnos de enseñanza oficial y colegiada que no habiendo cumplido los 10 años, los cumplan dentro del natural en que hayan de comenzar sus estudios, podrán solicitarlo en el mismo plazo; enten-

diéndose que, de salir suspensos, no tienen opción de repetir el examen en Septiembre.

Los alumnos de enseñanza no oficial, no colegiada, que se encuentren en el caso de los anteriores, podrán ser admitidos al examen de ingreso siempre que justifiquen la necesidad de anticipar el examen, y no pudiendo aprovechar la convocatoria de Septiembre para su repetición.

León 25 de Abril de 1904.—El Secretario, Felipe de la Garza.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LEÓN

Los aspirantes á examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial, que en el mes de Junio próximo quitan dar validez académica á los estudios hechos libremente de la carrera del Magisterio, en esta Escuela Normal, lo solicitarán durante los quince días primeros del mes de Mayo, en instancia dirigida al Sr. Director, y pagarán la matrícula y derechos de examen dentro de la referida época, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

Cédula personal del corriente año.

Partida de bautismo, ó certificación de nacimiento del Registro civil, según los casos; y

Certificado de buena conducta.

Estos alumnos abonarán 25 pesetas en papel de pago al Estado, por derechos de matrícula de asignaturas de un curso, ó parte de él; 5 pesetas en metálico por derechos de examen; y 2,50, también en metálico, por formación de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellidos del aspirante, su naturalidad, edad, y por su orden, las asignaturas de que solicitan examen, presentando dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus cédulas personales, que identifiquen la persona y firma del aspirante.

También en el mes de Junio se verificarán exámenes para la obtención del certificado de aptitud.

León 25 de Abril de 1904.—El Secretario, José González Montes.

Requisitoria

Habiendo desertado del primer Batallón de Infantería de Montaña, en Barcelona, el soldado Antonio Abella García, á continuación se publica su media filiación:

Es hijo de Miguel y de Juliana, natural de Sorbeira, parroquia de idem, Ayuntamiento de Candín,

concejo de id., provincia de León, vecindad en Sorbeira, Juzgado de primera instancia de Villafraña, provincia de León, distrito militar de Castilla la Vieja; nació el 28 de Julio de 1882, de oficio jornalero, edad 21 años, 7 meses y 7 días; su religión católica, apostólica y romana; su estado soltero; su estatura 1,635 metros; (no se consiguan las señas personales) señas particulares, ninguna.

Fué filiado como quinto para el reemplazo de 1902, y prestó el juramento de fidelidad á las banderas.

Su ruego á las autoridades civiles y militares su busca y captura, y conducción, en su caso, á este Batallón.

Barcelona 25 de Marzo de 1904.—Es copia: El Comandante mayor, José Balbuena.—V.º B.º: El Teniente Coronel, Ar. Bo.

FABRICA MILITAR DE MAQUINAS DE VALLADOLID

Anuncio

El Subintendente militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediatamente á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 7 de Mayo próximo, á las doce, para adquirir dos vagones de carbón mineral del llamado galleta lavada, de primera, para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos, y uno del llamado cribado, con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Sus condiciones esenciales que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase, sin exceder sus cenizas ó residuos del diez por ciento, y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado mantido.

Las entregas deberán efectuarse antes del 20 del referido Mayo, y tendrán lugar sobre carro en la Fábrica, ó bien sobre vagón, que ha de ser destinado á esta Estación del Norte, y precisamente en este caso con la expresión de consignación á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí, ó debidamente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio, en letra, del quintal métrico; siendo el pago á la conclusión del compromiso, con el descuento del uno por ciento y dos céntimos establecido por la ley, y previa la presentación del talón que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribución industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 24 de Abril de 1904.—El Director, Juan Bo.

Cuerpo de Carabineros.—Comandancia de Zamora

Necesitando esta Comandancia adquirir en calidad de arrendamien-

to una casa-cuartel en la ciudad de Astorga para habitar la fuerza del Cuerpo que presta servicio en dicha localidad, se invita á los propietarios que tengan fincas en la citada población, para que dentro del plazo de ocho días, á contar desde la fecha en que este anuncio sea expuesto al público, puedan presentar proposiciones ante el Jefe que suscribe, ó el Cabo que manda el citado puesto de Astorga; bajo las condiciones que se determinan en el pliego del contrato que se halla de manifiesto en esta referida Comandancia, sita en la carretera de la Estación, números 4 y 6, y en poder del Cabo mencionado en Astorga; previniendo que tanto los gastos de inserción en el Boletín Oficial de la provincia como todos los demás que se originen con motivo del expresado arriendo, serán de cuenta del dueño ó arrendador de la finca.

Zamora 22 de Abril de 1904.—El Comandante Jefe, Angel Santoyo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de Lugo:

Hace saber: Que el día 17 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Fábrica de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito; en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Fábrica.

La entrega de los artículos que se adquieren se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes, y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 23 de Abril de 1904.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo.

Leña.

Sal.

ANUNCIO PARTICULAR

Se necesitan cuatro guardas particulares jurados para la custodia de la presa Cerrajera, por la parte de Tierra Abajo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios, en el término de quince días, al que suscribe, vecino de Villazala.

Villazala 18 de Abril de 1904.—Blas Ferrero.